



# Resolución Ministerial

N°0425-2018-MINAGRI

Lima, 30 de octubre de 2018...

## VISTOS:

La Carta S/N de fecha 24 de octubre de 2018, del señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; y el Memorando N° 1447-2018-MINAGRI-SG-OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, el señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, señor Pablo Edgar Aranibar Osorio, solicita al señor Ministro de Agricultura y Riego autorización para ausentarse del país por motivos personales, del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2018;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario expedir el acto de administración que otorgue la autorización solicitada y encargue el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, los gastos que demande el viaje y la estadía serán asumidos por el citado funcionario, y conforme al Memorando del Vistos, el referido permiso será sin derecho a goce de remuneración, no generando gasto al tesoro público;

Estando a la recomendación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar Licencia, sin goce de remuneración, al señor Pablo Edgar Aranibar Osorio, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2018.

**Artículo 2.-** Encargar, a la señorita Mary Rojas Cuesta, Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego, el Despacho del Viceministro de Desarrollo e



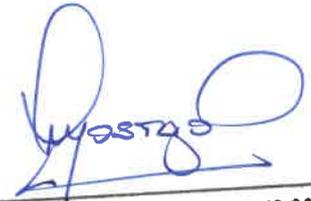


Infraestructura Agraria y Riego, a partir del 31 de octubre de 2018, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de su titular.



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, a la Señora Secretaria General y al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese**



Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO